

93

Señor

Juez Promiscuo Municipal de Guataqui.

E. S. D.

REF: REINVINDICATORIO de NOHORA GONGORA y OTROS Vs. JOSE ALCIRIO
URQUIJO e INDETERMINADOS

HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, en mi condición de apoderado sustituto de los demandantes ,en ejercicio de dicho mandato, a usted comedidamente solicito que como quiera de que la Empresa de servicio Postal autorizado no esta en condiciones de realizar notificaciones en zonas rurales por no tener el personal para tal fin, en virtud de las amplias facultades que le concede el numeral 6° párrafo primero del articulo 291 del C.G.P, sírvase disponer que por conducto de un empleado de su Despacho se proceda a realizar la notificación del demandado JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ ,en el lugar designado en la demanda para tal fin, que lo es FINCA la ESPERANZA 1° ubicada en este municipio, en la vereda MAL ABRIGO.

Así mismo a usted solicito se sirva designar cualquier medio masivo de comunicación y/o dos (2) medios escritos de amplia circulación local o nacional en donde se deba realizar el EMPLAZAMIENTO de los demandados INDETERMINADOS.

De usted

Humberto Figueroa Gomez
HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ

C.C N°5688873

T.P N° 237.536

Dirección: Avenida-Carrera 19 N° 39B40 Oficina 201 Bogotá D.

figueroahumberto@hotmail.com



Recibido
26 FEB 2018
4:45 PM
[Signature]